



26 de junio de 2020

(20-4476)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Corrigendum*

La siguiente comunicación, de fecha 25 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

---

#### Productos Alimenticios: Salazones, pan, productos de panadería, galletas, galletitas y snacks

Se comunica que por Resolución Conjunta N° 24/2019 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía se rectifican los Artículos 25 y 26 de la Resolución Conjunta N° 1/2019 (G/TBT/ARG/290/Add.2) debido a que ha sido necesario subsanar un error involuntario.

A sus efectos, se suprime de los citados artículos el siguiente texto: "... y en la Resolución Conjunta N° 202 y N° 568 de fecha 25 de noviembre de 2008 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud y de la ex – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex – Ministerio de Producción".

Se adjunta el texto consolidado, indicando en la página 6 las correcciones.

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina  
Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A  
(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
E-mail: [focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)

Texto disponible:

[http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php)

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20\\_3899\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_3899_00_s.pdf)

---